

DECRETO 1236 DE 2000

(junio 29)

por el cual se confiere la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”

a un personal de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” se conferirá a los miembros de las Fuerzas Militares, cuando el Gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la jurisdicción que se les ha encomendado;

Que de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 26 del decreto antes citado, esta condecoración podrá otorgarse a un mismo individuo tantas veces cuantas se haga acreedor a ella, en acciones diferentes;

Que el personal que se relaciona en el presente decreto, se distinguió en operaciones contra grupos subversivos realizadas en diferentes regiones del país, logrando resultados significativos en beneficio de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye al mantenimiento del orden interno de la Nación;

Que el personal de las Fuerzas Militares que a continuación se relaciona se ha distinguido

por sus actos de valor en el mantenimiento de la tranquilidad pública,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración "Servicios Distinguidos en Orden Público" al siguiente personal de las Fuerzas Militares, así:

Por segunda vez

1. CTINF Edgar Pico Vega 8919136 BCG05
2. CTFAC Joaquín Hernando Aguilar Vera 8806350 FAC
3. TEFAC Jhon Jairo López Oviedo 79653875 FAC

Por primera vez

1. TEINF Jhon Jairo Baquero Jaimes 79565516 BCG22
2. TEFAC Juan Pedro Múnera Sanín 71750664 FAC
3. TIFAC Miguel Angel Trujillo Gamboa 8218569 FAC
4. T2FAC Luis Darío González Blanco 8911637 FAC
5. T2FAC Giovanni Alfonso Hoyos Ardila 73012804064 FAC
6. SSIMI Nelson Romero Velásquez 8807200 BCG8
7. T4FAC Carlos Hernando Claros Osorio 7702513 FAC
8. CPINF Mauricio Ospina Leonardo 70726204 BCG05

9. SLV Ovidio Ubaque Quintero 93340984 BCG22
10. SLV Héctor Pérez Salazar 8933864 BCG05
11. SLV Luis Carlo Ortega Pabón 91274735 BCG05
12. SLV Gonzalo López Gallo 91436027 BCG05
13. SLV José Montenegro Montenegro 74352068 BCG05

Por tercera vez

1. CTFAC Juan Carlos Rueda Cartagena 8921075 FAC

Parágrafo. La condecoración será impuesta al personal en acto especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.